

Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería de la Provincia de San Quis

Resolución N° 333- Tribunal de Ética San Luis, 23 de marzo del 2022

Ref.: Expte. N° 03/2021

VISTO

La denuncia formulada por la Sra. Chujbeb Rosa Esther con fecha 04/02/2021 por supuestas falencias de construcción contra el **M.M.O. Perez Mario Rito M.P. N° 2729.**

La documentación aportada por la denunciante, al expediente.

La nota Cinytec N° 12/2021 de traslado de denuncia al M.M.O. Perez Mario Rito M.P. N° 2729 con fecha 09/02/2021, recibida el 18/02/2021.

El descargo realizado por el profesional con fecha 24/02/2021, manifestando que las obras no fueron abonadas y que procedió a realizar reparaciones no pautadas en el acuerdo de construcción.

La nota Cinytec N°23/2021 donde se comunica al M.M.O. Perez Mario Rito M.P. N° 2729, el traslado al Tribunal de Ética del expediente, con fecha 04/03/2021.

La denuncia formulada por la Sra. Chujbeb Rosa Esther con fecha 15/04/2021 por supuestas falencias de construcción contra el M.M.O. Perez Mario Rito M.P. N° 2729.

La nota Cinytec N° 55/2021 de traslado de denuncia al M.M.O. Perez Mario Rito M.P. N° 2729 con fecha 22/09/2021, recibida el 23/09/2021.

El descargo realizado por el profesional con fecha 24/09/2021, manifestando nuevamente que las obras no fueron abonadas y que la comitente realizo tareas por su cuenta con personal del rubro bajo su responsabilidad.

Y CONSIDERANDO

Que los hechos relatados por el comitente en su denuncia se basan en supuestos incumplimientos denunciados en la construcción, materiales faltantes a colocar dentro de las obras pautadas ejecutar.

Que los hechos descriptos no comportan una actitud que puede sancionarse conforme las previsiones de la ley 365/2004 en los artículos 31, 32 y 33, en tanto no constituyen una conducta punible, por el contrario, se configura una situación que da lugar a un reclamo civil por pretenso incumplimiento de contrato y daños y perjuicios derivados de éste incumplimiento, que además se encuentra radicada ante la justicia ordinaria.



Colegio de Ingenieros y Téonicos de la Ingeniería de la Provincia de San Quis

EL TRIBUNAL DE ETICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS RESUELVE

- **Art. 1:** Desestimar la denuncia presentada en el expediente Nº 03/2021, por los motivos expuestos.
- Art. 2: Notifíquese a la Comisión Directiva, a los involucrados, publíquese y archívese.

Firmado:

Ing. Mecánico Electricista – Maldonado, Alejandro Eduardo – Presidente Ing. Civil – Levingston, Carlos Marcelo - Titular M.M.O. – Cejas, Myriam Beatriz - Titular Ing. Electricista – Gigli Jorge Eduardo – Suplente M.M.O. – Vieyra, Eduardo Dante - Suplente